

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de disponer de un de Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la digitalización de las grandes empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se apruebe la primera convocatoria.

En 2025, Extremadura alberga un tejido empresarial diverso, que se caracteriza por estar dominado por pequeñas y medianas empresas, y con un número muy limitado de grandes compañías. Según datos del Instituto de Estadística de Extremadura, menos de 1 de cada 1.000 empresas activas en la región cuenta con más de 250 trabajadores, lo que refleja un grave desequilibrio estructural que limita la capacidad productiva, la innovación tecnológica y la competitividad regional.

Las grandes empresas radicadas en Extremadura no solo representan una fuente significativa de empleo directo e indirecto, sino que también son tractores del ecosistema productivo regional, impulsando cadenas de suministro locales, centros de formación profesional y exportaciones internacionales.

Sin embargo, estas empresas afrontan desafíos críticos como: el encarecimiento de materias primas y energía, la necesidad de digitalización y modernización de procesos, la deslocalización de producción hacia otras regiones o países, la falta de infraestructuras logísticas competitivas.

Frente a este contexto, se considera estratégico y urgente establecer una línea de ayudas específica para grandes empresas de Extremadura, con los siguientes objetivos: consolidar el empleo de calidad en el medio y largo plazo, favorecer la inversión en modernización tecnológica, transición verde y digitalización, reforzar la competitividad de la industria regional frente a otras zonas más desarrolladas, atraer nuevos proyectos industriales de alto valor añadido.

Esta ayuda se enmarca en los principios de cohesión territorial, convergencia regional y resiliencia económica, alineándose con los objetivos de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Extremadura 2027, de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la política de cohesión de la Unión Europea.

Por todo ello, se justifica la creación de una línea de apoyo económico a las grandes empresas establecidas en Extremadura, como instrumento imprescindible para garantizar el desarrollo

Csv:	FDJEXRSHX7NAYXWNBWJ4P8QPNUAJ7	Fecha	05/08/2025 19:45:05
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



sostenible, la transformación productiva y la equidad territorial, es fundamental continuar trabajando en la adopción de tecnologías emergentes y en la formación de talento especializado para consolidar estos avances en la digitalización de las grandes empresas en Extremadura.

Con las ayudas reguladas en este decreto se pretende impulsar la transformación digital de las grandes empresas fomentando la incorporación de tecnologías emergentes como el Internet de las cosas IoT, inteligencia artificial, realidad aumentada y virtual, fabricación digital, robótica industrial y colaborativa, gemelo digital, blockchain y 5G entre otras, para el desarrollo y la promoción de la implantación y uso de tecnologías innovadoras en las grandes empresas de Extremadura.

A través del presente decreto se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en nuevas tecnologías, que contribuyan significativamente a la transformación digital de las grandes empresas con la finalidad de mejorar su eficacia, sostenibilidad y productividad, contribuyendo así a la digitalización del conjunto de la región.

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público, social y económico que justifican la elección de este procedimiento.

El procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta se ajusta mejor a las características de estas ayudas destinadas a la digitalización de las grandes empresas donde la diversidad en las necesidades y los tiempos de implementación varían considerablemente entre empresas. Además, fomenta una adopción tecnológica más fluida, equitativa y eficaz, permitiendo que el sector aproveche mejor los recursos ofrecidos por las subvenciones y contribuyendo a acelerar la transformación digital de manera más eficiente y continua.

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 80% de la inversión subvencionable, con un máximo de 150.000 euros por empresa beneficiaria.

El importe de la convocatoria asciende a 1.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14007/G332A/77000 código de gasto 20250389 denominado "AYUDAS DIGITALIZACIÓN GRANDES EMPRESAS". Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previsto en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero)), prorrogados a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura y de conformidad con lo establecido por la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero) y siempre dentro del crédito disponible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de



Csv:	FDJEXRSHX7NAYXWNBWJ4P8QPNUAJ7	Fecha	05/08/2025 19:45:05
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado según redacción dada por la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2024, de 28 de mayo, de ayudas extraordinarias al sector del viñedo de secano y a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal y de medidas en materia de juego, simplificación administrativa, cooperativas, tasas y precios públicos, las presentes bases reguladoras incorporan la primera convocatoria de estas, siendo el procedimiento de elaboración y aprobación la tramitación urgente, ello conforme, a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, que permite simplificar y agilizar los procedimientos con independencia de la fuente de financiación y del procedimiento de concesión.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL



Csv:	FDJEXRSHX7NAYXWNBWJ4P8QPNNUAJ7	Fecha	05/08/2025 19:45:05
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

